

Unión Interparlamentaria (UIP)

Fundación: 30 de junio de 1889. Fundador; Frédéric Passy; William Randal Cremer; Sede: Ginebra, Suiza, Área de operación: Parlamentos del Mundo

Presidente: Gabriela Cuevas Barrón; Secretario Gral. Martin Chungong. Miembros: Parlamentos de 178 estados; 12 asambleas parlamentarias regionales

Estructura: Sitio web <http://www.secretariagrulacuip.org/web/>

La Unión Interparlamentaria (UIP), fundada el 30 de junio de 1889 por Frédéric Passy y William Randal Cremer, es la organización internacional de los parlamentos. Como tal, es la única organización que representa a la rama legislativa de los gobiernos en una escala mundial. A diferencia de otras organizaciones internacionales, no es una Organización intergubernamental sino una institución para el fomento de la cooperación entre los parlamentos entre sí. Trabaja bajo el sistema de Naciones Unidas, y su propósito fundamental es lograr la paz, la cooperación entre los pueblos y la consolidación de las instituciones representativas a través del diálogo político. Es considerada como la organización política internacional pionera, cuenta con 178 parlamentos nacionales afiliados y 12 asambleas parlamentarias regionales asociadas.¹²

Actualmente, la UIP es el principal interlocutor parlamentario de las Naciones Unidas y lleva la voz de los parlamentos a los procesos de toma de decisión de las Naciones Unidas, presentando regularmente sus resoluciones a la Asamblea General, realizando declaraciones, participando en debates y organizando reuniones parlamentarias sobre los temas claves de la agenda de la ONU. En reconocimiento a este importante rol, en 2002 las Naciones Unidas le otorgaron el estatus de observador permanente.

Objetivos:

La UIP comparte los objetivos de las Naciones Unidas, apoya sus esfuerzos y trabaja en estrecha cooperación con ella. Cooperamos asimismo con las organizaciones interparlamentarias regionales y con las organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales que se inspiran en los mismos ideales. Tiene los siguientes objetivos:

Favorecer los contactos, la coordinación y el intercambio de experiencias entre los parlamentos y los parlamentarios de todos los países;

Examinar cuestiones de interés internacional y pronunciarse respecto de ellas con el fin de generar la acción de los Parlamentos y de sus miembros;

Contribuir a la defensa y a la promoción de los derechos humanos, que tienen un alcance universal y cuyo respeto es un factor esencial de la democracia parlamentaria y del desarrollo; Contribuir a un mejor conocimiento del funcionamiento de las instituciones representativas y a reforzar y desarrollar sus medios de acción. 28ª Asamblea General de la UIP celebrada en Berlín 1928 en la sede del Reichstag (Parlamento Alemán)

Línea de Trabajo de la UIP se concentra en 5 líneas de trabajo específicas:

El establecimiento de normas y directrices para los parlamentos.

La formación y capacitación de los parlamentarios.

La promoción y protección de los Derechos Humanos.

La igualdad de género en política.
Elaboración de la agenda del desarrollo y del buen gobierno.

Estados miembros:

Artículo principal: Anexo: Estados miembros de la Unión Interparlamentaria

La UIP está conformada por la representación de los parlamentos de sus 178 estados miembros. Desde el 2001, todo Parlamento constituido de conformidad con las leyes de un Estado soberano, cuya población representa y en cuyo territorio funciona, puede solicitar la membresía de la Unión Interparlamentaria. Un Grupo Nacional que representa a un Parlamento de este tipo y que está afiliado podrá optar por permanecer como miembro de la UIP. Cualquier Parlamento constituido en conformidad con la ley fundamental de una entidad territorial cuya vocación estatal es reconocida por las Naciones Unidas y que goza del estatus de observador permanente ante las Naciones Unidas, con derechos y privilegios adicionales importantes, puede también ser Miembro de la Unión Interparlamentaria. En los Estados federales, solo el Parlamento federal puede solicitar la membresía a la Unión Interparlamentaria. Todo Miembro de la UIP deberá adherirse a los principios de la UIP y cumplir sus estatutos. Las asambleas parlamentarias internacionales, constituidas en virtud de un acuerdo internacional por Estados representados en la UIP, pueden, si así lo solicitan y tras consultar con los Miembros interesados de la UIP, ser admitidas por el Consejo Directivo en calidad de Miembros Asociados. Los parlamentos de algunos estados como Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Estados Unidos, Granada, Islas Salomón, Jamaica, Liberia, Puerto Rico, San Cristobal y Nieves, entre otros, no son miembros de la Unión Interparlamentaria Mundial por decisión propia. Asimismo, la Unión Interparlamentaria Mundial ha extendido la invitación a los parlamentos de estados con reconocimiento limitado, zonas en disputa o autogobiernos como Azad Cachemira, Aksai Chin y/o Sahara Occidental, sin embargo dichos parlamentos no han accedido a integrarse al organismo por conflictos internos.

Parlamentos regionales

En la actualidad hay doce parlamentos regionales asociados a la UIP, que son los siguientes: 3

Asamblea Interparlamentaria de la Comunidad de Estados Independientes

Asamblea Legislativa de África Oriental (EALA)

Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE)

Asamblea Parlamentaria de la Cooperación Económica del Mar Negro (PABSEC)

Comité Interparlamentario de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA)

Parlamento Andino

Parlamento Árabe

Parlamento Centroamericano (PARLACEN)

Parlamento de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC)

Parlamento de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO)

Parlamento Europeo (PE)

Parlamento Latinoamericano y del Caribe (PARLATINO)

Órganos:

Los órganos de la Unión Interparlamentaria son: la Asamblea, el Consejo Directivo, el Comité Ejecutivo y la Secretaría.

Fuente y más información en:

https://es.wikipedia.org/wiki/Unión_Interparlamentaria#Estados_miembros